



RESOLUCIÓN EXENTA Nº2077/2018.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CANALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SERVICIO Y COMPUTACIÓN Y PROYECTO CORRIENTES DÉBILES SISTEMA CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATO PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

IQUIQUE, 25 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley Nº19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución Nº1/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación; la Resolución Nº2076/2018, de fecha 25 de Septiembre de 2018 que autorizó un llamado y aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública para la contratación de servicios de canalización de energía eléctrica de servicio y computación y proyecto corrientes débiles sistema cableado estructurado de dato para la Corporación; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante resolución exenta N°2076/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, se autorizó un llamado y aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública para la contratación de servicios de canalización de energía eléctrica de servicio y computación y proyecto corrientes débiles sistema cableado estructurado de dato para esta Corporación de Asistencia Judicial.

TERCERO: Que, conforme aparece de las bases administrativas del referido proceso licitatorio, se designó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican, debiendo procederse a la formalizar la designación de quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso, conforme se dirá.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby, en el inciso segundo del artículo 3 establece que *"También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"*; razón por la cual corresponde que los funcionarios que serán designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de licitación pública, tendrán la calidad de sujetos pasivo transitorio o temporal de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública, para la contratación de servicios de canalización de energía eléctrica de servicio y computación y proyecto corrientes débiles sistema cableado estructurado de dato



para esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobado por resolución exenta N°2076/2018, de fecha 25 de agosto de 2018, a las siguientes personas:

a).- Doña **KAREN PERALTA SILVA**, Jefa de la Unidad de Planificación y Control de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], con desempeño en la Dirección General, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique, quien la presidirá.

b).- Doña **MARY JANE MIRANDA CORTEZ**, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] con desempeño en la Dirección General, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique, quien la presidirá.

c).- Don **EMILIO CAROCA RUEDA**, Asesor de Tecnologías de la Información y la Comunicación de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avenida Ricardo Lyon N°1717, departamento N°503, de la comuna de Providencia, de la región Metropolitana de Santiago.

2° **INCORPÓRESE** a las personas designadas en el artículo precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de licitación, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto.

Se entenderán también titulares para estos efectos a las personas que a la fecha en que deba comenzar el trabajo de la Comisión Evaluadora sirvan los cargos señalados en calidad de Subrogantes, suplente y/o interinos.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora del proceso de licitatorio señalado en el resuelvo 1°.

4° **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA



CPFA/gism

Distribución:

- Funcionarios designados.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.

